

Bogotá, 27-06-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350546081

Fecha: 27-06-2024

Señores
Anónimo

Asunto: Respuesta radicado No. 20235342923082 del 26/11/2023

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde manifiesta *“los automóviles de servicio de energía como Celsia y el Ibal de Ibagué por ejemplo con placas: Ivx 193 están siendo utilizados como vehículos personales para hacer fiestas, paseos, viajes familiares, mercado, recorridos tipo taxi y en fin, actividades que no son empresariales y aparte de eso una gran parte de quienes conducen esos*

vehículos se creen los dueños de la empresa haciendo cosas indebidas en y con

los vehículos; además son petulantes cuando se les llama la atención. Ahora en Ibagué todos parquea de mala gana y manera por ejemplo el parqueo sobre andenes de autos y motos de todo tipo, parquear en las esquinas inclusive de semáforos, adelantan por derecha imagínense, automotores viejos que la verdad

quien da autorización de eso para seguir andando, también el transporte público

como taxis y buses viejos e inseguros, paran donde quieren, personal no capacitado para "conducir", siempre con el celular en la mano y en fin.” (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00

Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Página | 1

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a la Alcaldía Municipal de Ibagué dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que mediante radicado Supertransporte No. 20245350517961 del 19/06/2024 hemos corrido traslado de su radicado a la Alcaldía Municipal de Ibagué para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

De este modo, damos respuesta a su solicitud

Atentamente,



Maria Alejandra Bustamante
Coordinador Grupo Relacionamiento Con El
Ciudadano (e)

Proyectó: Clara Gallo

Revisó: María Alejandra Bustamante Camacho

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Respuesta radicado No. 20235342923082.docx